

cia de Noelia Lobo Collado y Teresa Gandarillas García, contra Producciones Amazing Films España, S. L., sobre cantidad, con fecha 24-10-2005 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 58.084,21 euros en concepto de principal y 3.486 euros y 5.809 euros, respectivamente, para intereses y costas calculados provisionalmente. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—55.699.

PROMALAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

TIEMPO LIBRE Y OCIO 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Promalar, Sociedad Limitada», y el socio único de «Tiempo Libre y Ocio 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», han decidido con fecha de 28 de octubre de 2005, la fusión por absorción de «Tiempo Libre y Ocio 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Promalar, Sociedad Limitada», sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de julio de 2005. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 28 de octubre de 2005.—Juan Lago Pérez, Administrador único de Promalar, S. L., y de Tiempo Libre y Ocio 2000, S. L., Sociedad unipersonal.—55.897.

y 3.^a 10-11-2005

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROMOHER, S. A.

Edicto

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 78/05 dimanante de los autos 339/04, en materia de despido, a instancias de don Francisco Jiménez Ramos contra Promociones y Construcciones Promoher, S.A., se ha dictado en fecha 24-10-05 auto por el que se declara al ejecutado Promociones y Construcciones Promoher, S.A., en situación de insolvencia total por el importe de 10.972,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 24 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial.—55.732.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS EGUZKIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia),

Certifica: Que en la pieza de ejecución 233/05, seguida por Xabier Landazabal, sobre cantidad, se ha dictado Auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 20-10-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (83/05) para el pago de 1.291,49 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Promociones Inmobiliarias Eguzkia, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitiera hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 21 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—55.892.

PROMOCIONES UNIVEGRA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Ana Isabel Sánchez del Águila, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 809/03, ejecución 25/05, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Promociones Univegra, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 25-10-05, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 562,73 euros de principal, más 90,04 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—55.854.

PROTECCIONES ELÉCTRICAS DE ALTA PRECISIÓN, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad, con fecha 20 de octubre, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Astarloa, número 6, 1.º, el día 9 de diciembre de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 10 de diciembre de 2005, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Facultar para la elevación a público de los acuerdos sociales al Administrador de la sociedad, así como para cualquier subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del Administrador.

Bilbao, 20 de octubre de 2005.—El Administrador único, Diego Recio.—56.534.

PROYECTOS, INVESTIGACIÓN & OUTSOURCING, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 232/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de Doña Leonor Salinas Jiménez, contra Proyectos Investigación & Outsourcing, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Proyectos, Investigación & Outsourcing, S. L., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 18.366,70 euros de principal que adeuda a Leonor Salinas Jiménez.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—55.965.

RADIO AMBIENTE MUSICAL, S. A.

(Absorbente)

AMBIENTE MUSICAL, S. A.

MUSICAM AUDIOVISUALES, S. L.

**MUSICAM INVESTIGACIÓN
COMUNICACIONES, S. L.**

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de Radio Ambiente Musical, Sociedad Anónima; Ambiente Musical, Sociedad Anónima; Musicam Audiovisuales, Sociedad Limitada, y Musicam Investigación y Comunicaciones, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad el acuerdo de proceder a la fusión por absorción de las tres últimas por parte de Radio Ambiente Musical, Sociedad Anónima, con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 4 de julio de 2005.—El Administrador de Radio Ambiente Musical Sociedad Anónima, de Ambiente Musical Sociedad Anónima, de Musicam Audiovisuales Sociedad Limitada, y de Musicam Investigación y Comunicaciones, Sociedad Limitada, Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada, Alicia Daurella de Aguilera.—55.632. y 3.^a 10-11-2005.

RBA LIBROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

EDICIONES SERRES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 2 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por parte de la sociedad RBA Libros, Sociedad Anónima, de la compañía Ediciones Serres, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances especiales cerrados a 30 de septiembre de 2005, aprobados por las Juntas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el men-

cionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, Ricardo Rodrigo Amar y Enrique Iglesias Montejo.—55.896.

y 3.ª 10-11-2005

REAL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BARCELONA, S. A. D.

Junta general ordinaria de accionistas

Según acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Barcelona, en el hotel Fira Palace Barcelona, ubicado en la avenida de Rius i Taulet, 1-3, el próximo día 30 de noviembre de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 1 de diciembre de 2005, en el mismo lugar, a las 18 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2004/2005, así como la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento y, en su caso, reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Cese de la totalidad de los miembros actuales del Consejo de Administración.

Sexto.—Fijación del número de miembros del nuevo Consejo de Administración.

Séptimo.—Presentación de candidaturas al nuevo Consejo de Administración.

Octavo.—Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración y de entre ellos al Presidente.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Autorización al nuevo Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta general de accionistas, así como la concesión de facultades para la elevación a instrumento público de los mismos y su presentación en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de todos los señores accionistas a examinar en el domicilio social de la entidad, la documentación a que se refieren las disposiciones vigentes y a solicitar su entrega o envío gratuito, la cual constará de las cuentas anuales del ejercicio 2004/2005, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los Auditores de cuentas; todo ello de conformidad con los artículos 112 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Advertencias generales: De conformidad con el artículo 114.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta general de accionistas se levantará por el Notario.

Podrán asistir personalmente a la Junta general los señores accionistas que acrediten ser titulares de cuanto menos una acción y que la tuviesen inscrita con cinco días de antelación a la celebración de la Junta general en el Libro registro de acciones nominativas de la sociedad. Con este fin, los señores accionistas deberán asistir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que les será remitida por la entidad, o podrán retirarla en el domicilio social si cinco días antes de la celebración no la han recibido. Para asistir a la Junta general se requerirá la tarjeta de asistencia acompañada del documento nacional

de identidad. Si fuese menor de edad, será necesario que la persona que asista en su representación aporte documento que acredite tal extremo o el libro de familia de ser alguno de los padres.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Blas Alascio Ruiz.—57.083.

REHABILITACIÓN CONSOLIDACIÓN Y TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 145/2005 y Acumuladas, ejecución n.º 62/2005 y acumuladas seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid, a instancia de Mustapha Sennouni, Abdeslam Serroukh y Serroukh Abdellah, contra la empresa Rehabilitación, Consolidación y Técnicas de la Edificación, S. L., sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2005 declarando la insolvencia de la ejecutada Rehabilitación, Consolidación y Técnicas de la Edificación, S. L. cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Rehabilitación Consolidación y Técnicas de la Edificación, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.626,24 euros de principal más 1.762,62 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 27 de octubre de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial.—56.213.

RETOS CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA, (En adelante «RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANÓNIMA»)

(Sociedad absorbente)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANÓNIMA

PEDIFRI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

I. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 4 de noviembre de 2005, las Juntas Generales Extraordinarias Universales de socios de «Retos Cartera, Sociedad Anónima» (en adelante «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima») y «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» y el socio único de «Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», después de aprobar el Balance de fusión y el proyecto de fusión, aprobaron la fusión por absorción de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por «Retos Cartera, Sociedad Anónima», con la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de las socie-

dades absorbidas, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de dichas sociedades el 26 de octubre de 2005 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de noviembre de 2005, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro.

II. Modificaciones estatutarias en Retos Cartera, Sociedad Anónima:

a) Modificación de la denominación social de «Retos Cartera, Sociedad Anónima», y adopción de la de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad absorbente, «Retos Cartera, Sociedad Anónima», ha acordado modificar el artículo 1 de sus Estatutos sociales con el objeto de adoptar la denominación social de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», una de las dos sociedades absorbidas en la fusión, acuerdo del que se da debida publicidad en anuncio separado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Modificación del objeto social: Asimismo, la referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de «Retos Cartera, Sociedad Anónima» ha acordado modificar el objeto social de la Sociedad, acuerdo del que se da publicidad igualmente en anuncio separado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.—Fecha de efectos contables y derechos y ventajas especiales: Las operaciones de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Retos Cartera, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2005.

No existen en «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» ni en «Pedifri, Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal», titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Retos Cartera, Sociedad Anónima».

No se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión en «Retos Cartera, Sociedad Anónima», la cual continuará regida por el Consejo de Administración actual, sin que se produzca modificación alguna por el mero hecho de la fusión.

IV.—Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Javier Albácar Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de Retos Cartera, Sociedad Anónima y Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima y Administrador Solidario de Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. 56.701. y 2.ª 10-11-2005